



San Isidro, 28 de diciembre de 2023

**RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2023-MIDIS/PNCM-DE**

**VISTOS:**

El Informe n° 252-2023-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Unidad de Gestión del Talento Humano, y, el Informe n°003281-2023-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 27 de diciembre de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDOS:**

Que, mediante Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional; cuya vigencia ha sido ampliada hasta el 31 de diciembre de 2027, mediante Decreto Supremo n° 7-2022-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial n° 105-2021-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad;

Que, asimismo el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más establece que la Dirección Ejecutiva es la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del PNCM; depende estructural y funcionalmente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y tiene a su cargo la dirección estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa. Se encuentra a cargo de un(a) Director(a) Ejecutivo(a), designado(a) mediante Resolución Ministerial;

Que, la Ley n° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo con las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley n° 30057, Ley del Servicio Civil, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP). El CPE de cada entidad se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de Servir con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 91-2021-SERVIR-PE de fecha 29 de junio de 2021, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir, que aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional Cuna Más, conformado por el Cuadro n° 1 "Puestos del Régimen de la Ley n° 30057, Ley del Servicio Civil" y Cuadro n° 2 "Listado de Puestos de Confianza", que forman parte de la citada Resolución; en el marco de la Directiva n° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del proceso de administración de



puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 304-2015-SERVIR/PE;

Que, a la fecha, la Directiva n° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE" ha sido derogada por la "Directiva n° 003-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 70-2021-SERVIR-PE;

Que, de acuerdo con el sub numeral 6.7.1.1 del numeral 6.7 "Administración del CPE" de la referida Directiva, la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces puede actualizar la Sección A del Cuadro n° 1, el Plan de Implementación y/o el Registro de Contratación Directa de la entidad en atención a los supuestos detallados en dicho numeral; asimismo, conforme al numeral 6.7.6, las modificaciones realizadas al CPE, Plan de Implementación y/o Registro de Contratación Directa en el transcurso del año fiscal deben ser formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe n° 252-2023-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 22 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión del Talento Humano informa que, en mérito a la facultad referida en el considerando anterior, durante el ejercicio 2023 ha aprobado las siguientes resoluciones: a) Resolución Jefatural n° 21-2023-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 6 de febrero de 2023, que aprueba la actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad, y, b) Resolución Jefatural n° 119-2023-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 13 de julio del 2023, que aprueba la actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad, el cual considera la actualización de la información dispuesta en el Cuadro 1 y la actualización del Registro de Contratación Directa;

Que, asimismo, la Unidad de Gestión del Talento Humano indica que las modificaciones referidas en el considerando precedente deben ser formalizadas como máximo el 31 de diciembre del presente, mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, conforme a lo establecido en el numeral 6.7.6. de la Directiva n° 003-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad";

Que, mediante el Informe n° 003281-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de diciembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la formalización de las modificaciones efectuadas por la Unidad de Gestión del Talento Humano al Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), en el marco de la Directiva n° 003-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad";

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto resolutivo que disponga aprobar la formalización de las modificaciones del CPE realizadas en el presente año;

Con el visado de la Unidad de Gestión del Talento Humano, y, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad, con lo dispuesto por la Ley n° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo n° 40-2014-PCM, la Resolución Ministerial n° 105-2021-MIDIS; que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, y la Directiva n° 003-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 70-2021-SERVIR-PE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°. APROBAR** la formalización de las modificaciones efectuadas por la Unidad de Gestión del Talento Humano al Cuadro de Puestos y al Registro de Contratación Directa, según el siguiente detalle:



1.1. Resolución Jefatural n° 21-2023-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 6 de febrero de 2023 que aprueba la actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad.

1.2. Resolución Jefatural n° 119-2023-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 13 de julio de 2023 que aprueba la actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad y la actualización del Registro de Contratación Directa.

**Artículo 2°.** **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Gestión del Talento Humano.

**Artículo 3°.** **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**Programa Nacional Cuna Más**